

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 2** *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Laboratorios Phergal, Sociedad Anónima”, y representantes legales de los trabajadores y asesor UGT (PCM-0015/2015).*

Vista el acta de la mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de febrero de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número: PCM-0015/2015.

En Madrid, a las nueve y treinta horas del jueves, 5 de febrero de 2015.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José Manuel Juzgado Feito.

Vocal: Don Justino Ramírez Torres.

Vocal: Doña Alicia Bermejo Otero.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha jueves 8 de enero de 2015, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don José Elvira Gálvez, en calidad de representante legal.

Don Alberto Novoa Mendoza, en calidad de representante.

Don José María Martín Paredero, en calidad de representante.

La empresa “Laboratorios Phergal, Sociedad Anónima”, en calidad de empleador, con domicilio en calle Hierro, número 79, Torrejón de Ardoz.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña Yolanda Sánchez Martínez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Víctor Hernández López, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Natan González Murillo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Virginia Sánchez García, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Galo Fernández García, en calidad de asesor de UGT.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación legal de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de



CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Ambas partes acuerdan el calendario laboral de 2015 para el colectivo de oficinas, con las siguientes características:

- a) Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre, el horario será de lunes a jueves de 8.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 18.00 horas; y para los viernes de 8.30 a 15.45 horas.
- b) Del 1 de julio al 31 de agosto el horario será de 7.30 a 15.45 horas.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las 10.45 horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/6.728/15)

